

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 24 DE 2020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA PARA "APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE PEREIRA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN DICHA CIUDAD

El Comité Evaluador procede a emitir solicitud de documentación Subsanable o Aclaratoria del proceso OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 24 DE 2020, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS SUBSANABLES DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1 HOTEL CAFEIRA – INVERCASAL S.A.S NIT: 900.369.816-2

- **Certificado del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**
- **Existencia y Representación Legal:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la entrega de la oferta.
- **Copia del Registro Único Tributario. (RUT)**
- **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República** (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
- **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República** (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
- **Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.** (Del representante legal, no mayor a treinta (30) días).
- **Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato.**
- **Registro Nacional de Turismo vigente.**

1.2 HOTEL SORATAMA S.A.S

- Acreditar pago de la **Contribución Parafiscal** en los siguientes períodos:
- ✓ RNT 5383: Pendiente 2 trimestre año 2016.

2. DOCUMENTOS SUBSANABLES DE CARÁCTER TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo indicado en el Numeral 9.2 de los criterios de selección, en el cual se indica que:

"9.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

(...)

Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud. Deberá especificarse en el Anexo 1 y remitir 3 registros fotográficos que muestren fachada completa, y accesos separados.

(...)"

Se evidencia que en la documentación remitida por los hoteles que a continuación se listan, no se aporta el soporte fotográfico requerido:

1. HOTEL CAFEIRA.
2. HOTEL SORATAMA S.A.S.

Subsanar:

- Aportar 3 registros fotográficos que muestren fachada completa y accesos separados.

Se concede hasta el día **nueve (9) de septiembre de 2020, hasta las 5: 00, p.m**, para que los proponentes señalados en el presente documento, subsanen y remitan los documentos subsanables o aclaratorios, **al correo electrónico cmiranda@fontur.com.co** en archivo pdf. Documentos que son requisitos técnicos y jurídicos, de acuerdo a los términos de la Oferta por Necesidad Inminente FNTNI 024-2020.

Esta solicitud no está sujeta a observaciones, solo se emite para allegar la documentación solicitada, en la oportunidad perentoria requerida.

**COMITÉ EVALUADOR
8 de septiembre de 2020**